



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, del Consejero, sobre adjudicación de los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2015. (2015061414)

Por el Decreto 240/2014, de 4 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 216, de 10 de noviembre de 2014).

Mediante la Orden de 23 de marzo de 2015, se convocaron los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2015 (DOE núm. 60, de 27 de marzo). A tenor de lo que se establece en su artículo 10, de acuerdo con el informe vinculante del jurado, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO :

Conceder los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2015 que se relacionan a continuación:

Modalidad 1.^a Municipio ejemplar por sus valores urbanísticos y/o territoriales.

1.º Premio: Villanueva de la Serena por "Puerta de la Serena 2009-2015".

Modalidad 2.^a Actuación de urbanización, dotación o infraestructuras en espacio público.

1.º Premio: "Ordenación hidrológico-ambiental del río Guadiana en Badajoz". Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Modalidad 3.^a Planificación urbanística o territorial.

1.º Premio: Estudio de estrategia y paisaje de Trujillo y su tierra. Directrices paisajísticas para el plan general municipal de Trujillo. Daniel Ferrer Jiménez y Rafael Mata Olmo.

Modalidad 4.^a Resolución de problemáticas y/o revalorización de recursos urbanísticos y/o territoriales.

Desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir



del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 22 de junio de 2015.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

